

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Corresponde al Despacho resolver el escrito presentado por el demandado señor Jhonatan Andrés Murillo Martínez, mediante correo electrónico el día 04 de los cursantes.

Se advierte del escrito, que lo pretendido es la resolución de memoriales que considera están sin respuesta, sin embargo, del texto se colige que su intención era formular acción de tutela por esa razón, presentada inadecuadamente ante el Despacho que consideraba estaba vulnerando sus derechos, lo que impondría definir qué trámite impartirle.

No obstante lo anterior, con posterioridad señaló que desistía de lo solicitado, imponiéndose entonces incorporar sin ningún trámite los memoriales señalados.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

INCORPORAR a los autos los referidos escritos para que obren y consten sin ser tenidos en cuenta por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**333ea885dd5b3daf341315b37ff540b343b2c58f6f8b1d65c4ee6b69ed93fc07**

Documento generado en 07/09/2020 09:39:43 a.m.